



Con fecha 7 de febrero de 2024, D. Beatriz Gandullo Sosa, Vicepresidenta del IFEF, ha dictado resolución N.º 2024/23, cuyo texto literal es el siguiente:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DEL PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ (SEGUNDO PROCEDIMIENTO SOLICITUDES HASTA EL 30/09/2023)”**

**ANTECEDENTES:**

*El día 16 de junio de 2023, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz N.º113 la convocatoria del ejercicio 2023 del Programa Invierte en Cádiz, al amparo de las “Bases reguladoras y convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local” aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación en fecha 10 de mayo de 2023, al punto tercero del orden del día.*

*La convocatoria anual establece que las solicitudes podrán presentarse hasta el 30/06/2024, procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/06/2023, 30/09/2023, 31/12/2023, 31/03/2024 y 30/06/2024.*

*El segundo plazo estuvo abierto desde el 1 de julio de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023.*

*El número de solicitudes, presentadas según el procedimiento establecido en el artículo 11 de las Bases Reguladoras, por tipología de proyectos es la siguiente :*

**P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN- 4 solicitudes**

**P2- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA CREACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL- 0 solicitudes.**

**P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS-1 solicitud**

**P4- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ENTIDADES DE ECONOMIA SOCIAL- 0 solicitudes.**

*De conformidad con lo establecido en el punto 2 del artículo 14 se procedió a la comprobación del cumplimiento del requisito de estar al corriente de obligaciones con Seguridad Social, tributarias y ante el Ayuntamiento de Cádiz; un solicitante no puede adquirir la condición de beneficiario por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudores del Ayuntamiento de Cádiz.*

*Se procede a revisar el resto de solicitudes, requiriendo **subsanción** un total de 3 **expedientes**. En fecha 30 de octubre de 2023 se publicó en la página web del IFEF en el apartado correspondiente a las notificaciones y publicaciones del procedimiento del **PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ**, el requerimiento de*



subsanación conjunta, otorgándosele a los solicitantes que se relacionaban en el mismo, un plazo máximo e improrrogable de diez días para que cumplimentaran aquellos extremos de la solicitud exigidos en el artículo 11 de las bases reguladoras, con la indicación de que en caso contrario, se les tendría por desistida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de subsanación comenzó el 31 de octubre de 2023 finalizando el 14 de noviembre de 2023. Una vez finalizado éste se procedió a la revisión de los expedientes desde el Área de Promoción Económica.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento, incluyendo la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución es la Vicepresidencia del IFEF que actuará asistida por la Comisión de Valoración, que de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 14 de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en fecha 15 de enero de 2024, se reunió y procedió a la evaluación de los expedientes presentados de la tipología de proyectos **P1- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EMPRESAS EN PROCESO DE CREACIÓN E IMPLANTACIÓN** y **P3- PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS**, procediéndose a las valoraciones de los proyectos, ordenadas por puntuación, con los datos consignados por los solicitantes en el autobaremo, con las puntuaciones otorgadas a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 de las bases reguladoras, según consta en el Acta nº 2/2023 de la citada Comisión de Valoración, en la que se aprueba la valoración de los expedientes; proponiéndose los beneficiarios provisionales, así como la exclusión de las solicitudes que no pueden adquirir la condición de beneficiarios por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz; procediendo a dar traslado de la evaluación efectuada a la Comisión Coordinadora de subvenciones, de acuerdo al punto 3 del artículo 6 de la Ordenanza General de Bases Reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz (BOP 29/12/2005).

La Comisión Coordinadora de Subvenciones en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2024, en su punto primero del orden del día dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los asistentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones corresponde formular la **propuesta de resolución provisional** al órgano instructor, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de las Bases reguladoras corresponde a la Vicepresidencia asistida por la **Comisión de Valoración**, por lo que

## **PROPONE**

### **PRIMERO:**

**Aprobar la relación de solicitantes que obtienen la condición de beneficiarios provisionales de las subvenciones solicitadas, por orden de puntuación y la cuantía de la ayuda otorgable, en el marco de la convocatoria 2023 (segundo procedimiento) de las subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local-Programa Invierte en Cádiz. (ANEXO I)**



Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiarán con las dotaciones previstas en los presupuestos del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, encargado de la gestión de las mismas, en la aplicación presupuestaria 08001 43301 47900, siendo la distribución prevista la siguiente:

TIPOLOGÍA DE PROYECTO		IMPORTE EUROS
<b>P1</b>	Creación e implantación de Actividad económica	160.000
<b>P2</b>	Creación e implantación de Actividad económica Entidades de economía social	50.000
<b>P3</b>	Mejora de la Competitividad Pymes	240.000
<b>P4</b>	Mejora de la Competitividad Entidades de economía social	50.000

La cuantía total estimada del conjunto de ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 500.000,00 €; en caso de no agotar los fondos asignados a cada una de las tipologías de proyectos con las solicitudes presentadas a cada una de ellas, la disponibilidad presupuestaria generada en su caso, pasaría a los otros proyectos sin necesidad de una nueva convocatoria, primando en primer lugar la Creación de Actividad frente a la Mejora de la Competitividad, y las entidades de economía social sobre el resto de formas jurídicas

Dada la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria para este segundo periodo **91.232,30 euros P1 y 234.500 P3**, y no haberse presentado ningún proyecto de las categorías P2 y P4, la cantidad disponible para estos últimos proyectos se mantiene para el siguiente procedimiento de selección (solicitudes que se presenten hasta el 30 de diciembre de 2023).

Los 2 proyectos valorados en la tipología de proyectos **P1** podrían optar a la subvención propuesta, adquiriendo la consideración de beneficiarios provisionales, asignándose la cantidad de **10.641,00 euros de los 91.232,20 euros que restan para esta tipología de proyectos**, quedando disponible para el siguiente procedimiento la cantidad de **80.591,30 € (solicitudes presentadas hasta el 30 de diciembre de 2023)**.

El proyecto valorado en la tipología de proyectos **P3** podrían optar a la subvención propuesta, adquiriendo la consideración de beneficiario provisional, asignándose la cantidad de **6.084,00 euros de los 234.500 euros que restan para esta tipología de proyectos**, quedando disponible para el siguiente procedimiento la cantidad de **228.416,00 € (solicitudes presentadas hasta el 30 de diciembre de 2023)**.

#### **SEGUNDO:**

Declarar la exclusión del solicitante que no puede adquirir la condición de beneficiario por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4, relacionados en **ANEXO II**.



**TERCERO:**

Declarar el desistimiento del solicitante que se relaciona en el **ANEXO III** al no atender al requerimiento de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de las bases reguladoras.

**CUARTO:**

Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional, para que los interesados puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Trámite de audiencia).
- b) Aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos y la correspondiente a la valoración del proyecto.
- c) Desistir de la solicitud

Para realizar alegaciones y/o aportar documentación los interesados utilizarán los formularios habilitados para ello disponibles en la página Web del IFEF <https://www.ifef.es> en el sitio web destinado al PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ en el siguiente enlace:

<https://www.ifef.es/fomento/index.php/emprendimiento/programa-invierte-en-cadiz-convocatoria-2023/procedimiento-notificaciones-y-publicaciones-invierte>

La forma de presentación será única y exclusivamente en los formularios habilitados para ello y de forma telemática, a través de la sede electrónica del IFEF, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

[https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/entidades.do?ent\\_id=5&idioma=1](https://sedeelectronica.ifef.es/portalCiudadano/portal/entidades.do?ent_id=5&idioma=1)

Conforme al artículo 18 de las Bases reguladoras, la propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del IFEF <https://www.ifef.es>, en el sitio destinado al PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

**ANEXO I**

**Beneficiarios provisionales de las subvenciones solicitadas**, por orden de puntuación y la cuantía de la ayuda otorgable, en el marco de la convocatoria 2023 (segundo procedimiento) de las subvenciones para la mejora de la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local-Programa Invierte en Cádiz

Nº EXP. P 1.2	SOLICITANTE	PUNTOS	%	INVERSIÓN €	AYUDA PROPUESTA €
3	SARA CANTERO MELLADO	52	50	6.382,00	3.191,00
2	FISIO MOVIMIENTO SL	27	50	14.900,00	7.450,00
TOTAL					10.641,00



<b>Nº EXP. P 3.2</b>	<b>SOLICITANTE</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>%</b>	<b>INVERSIÓN €</b>	<b>AYUDA PROPUESTA €</b>
1	VECTATIO INTEGRAL SL	45	50	12.168,00	6.084,00
<b>TOTAL</b>					<b>6.084,00</b>

#### **ANEXO II**

*Solicitante excluido que no puede adquirir la condición de beneficiario por no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y/o ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz, incumpliendo con alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras en el artículo 4.*

<b>Nº EXP. P 1.2</b>	<b>FECHA SOLICITUD</b>	<b>REGISTRO ENTRADA</b>	<b>DEUDOR/ORGANISMO</b>
4	29/09/29 13:45	REGAGE23e00065545455	AYUNTAMIENTO

#### **ANEXO III**

*Solicitante declarado desistido al no atender al requerimiento de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de las bases reguladoras.*

<b>Nº EXP. P 1.2</b>	<b>FECHA SOLICITUD</b>	<b>REGISTRO ENTRADA</b>	<b>SOLICITANTE</b>
1	22/08/23 08:10	REGAGE23e00056324986	RICARDO CASTRO YAÑEZ

Contra la misma, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica  
EL SECRETARIO DEL IFEF